CONTRATO Nº 17/2019

PARA LA ADQUISICION DE LIBROS Y MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma Intelfly SA., con **RUC Nº 80055617-8,** domiciliada en Avda. 1ro. De mayo c/Listo Valois de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el Señor Nimio Villalba Gauto, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Libros y Mobiliarios para la Institución" ID Nº 358969,** bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Oferta, adjudicado por Resolución **Nº 326/19** de fecha 23 de agosto del 2019, aceptando la oferta de **Intelfly S.A.,** por un monto total de **Gs. 39.525.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante el proceso respectivo para la "**Adquisición de Libros y Mobiliarios para la Institución"** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ Los datos cargados en el SICP
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

intelfly SA
RUC :80055617-8

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358969 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	SubPrograma	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	5	1	0	530	30	1	10	**39.525.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas ID Nº 358969, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 326/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los bienes con los montos de los bienes a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

		INTELFLY S.A.						
	LOTE 339 MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION							
1	Armario de doble frente de madera de 12 compartimientos	1	Unid.	Unidad	Intelfly	Parag.	17.150.000	**17.150.000**
2	Armario de doble frente de madera de 8 compartimientos	1	Unid.	Unidad	Intelfly	Parag.	7.750.000	**7.750.000**
3	Armario de doble frente de madera de 8 compartimientos	1	Unid.	Unidad	Intelfly	Parag.	9.750.000	**9.750.000**
4	Bolillero de madera	15	Unid.	Unidad	Spin Master	Parag	325.000	**4.875.000**
								39.525.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 39.525.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá y Campus Universitario; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes.-
c. La no entrega de los bienes dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de los bienes con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los bienes por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Prof. Abg. Rafael Mancuello E.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 10 del mes de Setiembre del año 2019.

Sr. Nimio Villalba Gauto
Socio Propietario
Contratado

intelfly S.A
RUC :80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante